



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1739

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.427/22 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 28/2.022, para la ejecución de la obra "TERMINACION DE AMPLIACION DE LA E.P. N° 19, 2da. ETAPA", que fuera convocada por el Decreto N° 1.259/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 del Expediente N° 4050-232.427/22 Cuerpo 1 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 1° de Julio de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L." y "SACH S.A.";

Que a fs. 495/496 del Expediente N° 4050-232.427/22 Cuerpo 3, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 498/499, obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora";

Que a fs. 500 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", asimismo expone que la oferta supera el presupuesto oficial y sugiere dar intervención a la DPIE, para que evalúe si los presupuestos están dentro de los valores de mercado y es viable su cotización;

Que a fs. 504 obra agregada nota de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se expone que la incidencia de la oferta sobre el monto oficial resulta admisible para su adjudicación, debido a que el porcentaje de variación sería conveniente a los intereses del Estado Provincial;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ---
----- domicilio legal en la calle Demaestri N° 2.354 Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 28/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.259/22 en el Expediente N° 4050-232.427/22, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.395.922,97.-), para la ejecución de la obra "TERMINACION DE AMPLIACION DE LA E.P. N° 19, 2da. ETAPA".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1615 modificada por la N° 1-2022, obrante a fs. 122 y 507 del Expediente N° 4050-232.427/22 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.643 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1740

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.632 de fecha 29 de Julio de 2022, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.632 de fecha 29 de Julio de 2022 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1728 correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:1.632 de fecha 29 de Julio de 2022 -----


ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: --
----- 1728 correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.644 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1741

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.633 de fecha 29 de Julio de 2022, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.633 de fecha 29 de Julio de 2022 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1729 correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:1.633 de fecha 29 de Julio de 2022 -----


ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: --
----- 1729 correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.645 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1742

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-234.187/22, mediante el cual la Secretaría Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
----- Julio de 2.022, a la Señora MARIA ISABEL PEREZ CUADRADO
(D.N.I. N° 93.306.924), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----

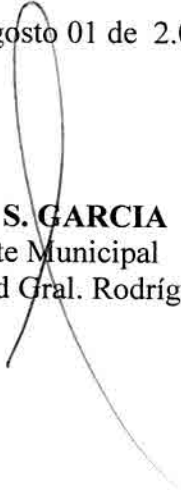
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 01 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.646 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Navas son Argentinas

Nº 1743

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-234.186/22, mediante el cual la Secretaría Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de -----
----- Julio de 2.022, a la Señora ZULEMA DEL VALLE ZORRILLA
GOMEZ (D.N.I. Nº 20.222.541), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal
Nº 1.150/84.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 01 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.647 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1744

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.119/22 por el cual el Sr. RAUL CATALINO ESCOBAR, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 90.748 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 90.747, que no es de su propiedad, correspondiente al período Julio 2.022, en concepto de tasas por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. RAUL CATALINO ESCOBAR, a fs. 03 del presente Expediente acompaña copia fotostática probatoria de tal situación; acreditando con la misma el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a generar una nota -
----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 90.748 de
este Partido (Circ. 2, Secc. A, Mz. 57 A, Parc. 3), por un importe de Pesos MIL
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.695,00.-), en concepto del pago
efectuado erróneamente de la tasa por Servicios Generales, correspondiente al período
Julio 2.022, según se acredita en el presente Expediente N° 4050-234.119/22; cuya titular
resulta el Sr. RAUL CATALINO ESCOBAR (D.N.I. N° 16.032.703), debiendo
generarse como deuda el período Julio 2.022 en la cuenta de la partida N° 90.747 de este
Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas
----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto, con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 01 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.648 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1745

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.197/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a solicitud del Señor Director de Deportes Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de requerir la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Delegación de Atletas Rodriguenses en la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2.022", a llevarse a cabo desde el día 1º al 7 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Delegación de -
----- Atletas Rodriguenses en la Final Provincial de los "Juegos Bonaerenses 2.022", a llevarse a cabo desde el día 1º al 7 de Octubre de 2.022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.649 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1746

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-234.098/22, iniciado por el Señor Cristian David FEIERABEND (D.N.I. Nº 22.647.109), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito y Carga de Materiales de Construcción"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/4 vta. del Expediente Nº 4050-234.098/22, el Señor Cristian David FEIERABEND (D.N.I. Nº 22.647.109), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito y Carga de Materiales de Construcción", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Parcela: 615 B, Partida: 60.964;

Que a fs. 22 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las actuaciones, informa que bajo el Expediente Nº 4050-226.776/21, Extracto: "SOL. ZONIFICACION. VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. PDA. 60.964", se solicita la zonificación de un rubro asimilable a la que se cursa por el presente Expediente, asimismo expone que la mencionada solicitud fue denegada a través del Decreto Nº 1.036/22, fundamentándose en las Ordenanzas Nº 671/79 "Delimitación Preliminar de Areas", Nº 1.324/85, donde se destaca la consideración de "Depósito Incómodo", por Artículo 3º, Nº 2.173/94 y Nº 2.745/01, que en sus Anexos establecen como prohibidos a los "Usos Corralón de Materiales y Aserradero" en zonas con características netamente residenciales, permanentes o fin de semana;

Que, por otra parte expone, que a fs. 16 a 22 se halla agregada la reiterada apertura de Expedientes iniciados por vecinos del Barrio "Hermoso", manifestándose sobre el funcionamiento irregular del establecimiento emplazado en dicha parcela;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, y considerando que la solicitud que impulsa el presente Expediente Nº 4050-234.098/22 es asimilable a la denegada por Decreto Nº 1.036/22, sugiere la realización del acto administrativo a través del cual se deniegue el pedido de zonificación para uso diario;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 671/79 -----
----- "Delimitación Preliminar de Áreas", Nº 1.324/85, Nº 2.173/94 y Nº
2.745/01, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Cristian David
FEIERABEND (D.N.I. Nº 22.647.109), domiciliado en la calle Patricio Hams Nº 960, de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro:
"Depósito y Carga de Materiales de Construcción", en el inmueble identificado con
Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Parcela: 615 B, Partida: 60.964.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento Urbano,
se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1º de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.650 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1747

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.326/22, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de 3.208 Artefactos Led de 100 Watts, con Brazo Metálico, Morcetos y Foto Control - Recambio Lumínico en el Partido"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la "Adquisición de 3.208 Artefactos Led de 100 Watts, con Brazo Metálico, Morcetos y Foto Control - Recambio Lumínico en el Partido", en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 199.999.303,70.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 141 a 172, del Expediente N° 4050-233.326/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 140 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 199.999.303,70.-), para la "Adquisición de 3.208 Artefactos Led de 100 Watts, con Brazo Metálico, Morcetos y Foto Control - Recambio Lumínico en el Partido", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2003 inserta a fs. 139, asimismo expone que la adjudicación de la misma estará sujeta a la firma del pertinente convenio para la financiación de la obra;

Que a fs. 173, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 47 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2.022 a las 9 horas;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 47/2.022, para la "Adquisición de 3.208 -----
----- Artefactos Led de 100 Watts, con Brazo Metálico, Morcetos y Foto Control -
Recambio Lumínico en el Partido"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales
y Particulares obrantes a fs. 141 a 172 del Expediente N° 4050-233.326/22; por un presupuesto
oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA
Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 199.999.303,70.-).- - -

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --
----- Particulares, obrantes a fs. 141 a 172 del Expediente N° 4050-233.326/22, y
fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), el que
podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la
apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- - - - -

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Agosto de 2.022, a las 9 -----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.- - - - -

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -
----- un periódico local por dos (2) días.- - - - -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1° de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.651 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1748

VISTO:

El Decreto N° 1.534/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual este Departamento Ejecutivo procedió a declarar de "Interés Municipal" la Jornada de embellecimiento de la Comisaría de la Mujer y La Familia y el reconocimiento a la labor del personal policial a realizarse el día 16 de Julio del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-233.827/2.022 Alcance 01, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, solicita la rectificación del Decreto N° 1.534, atento a un retraso por jornadas de la misma envergadura en otra Institución;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°: 1.534/2.022, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: *"Declárase de Interés Municipal la Jornada de Embellecimiento de la Comisaría de la Mujer y La Familia y el Reconocimiento a la labor del personal policial en el marco de su 4to. Aniversario, a realizarse el día 09 de Agosto del 2.022".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 1° de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.652 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1749

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.375/22 y sus Cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 50/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3), que fuera convocada por el Decreto N° 1.360/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 del Expediente N° 4050-233.375/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 50/2.022;

Que a fs. 897/898 del Expediente N° 4050-233.375/22 Cuerpo 5, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 900/901 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHO CON 72/100 (\$17.092.008,72.-), respecto del ítem N° 1, y por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 04/100 (\$20.155.141,04.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 905 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 906 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA


ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "TEYLEM S.A", con domicilio legal en Hipólito - Irigoyen 1816 Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 50/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.360/22, por un valor de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEÍS CENTAVOS (\$37.247.149,76.-), para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1749, obrante a fs. 126 del Expediente 4050-233.375/22 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 01 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.653 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1750

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.376/22 y sus Cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 48/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1), que fuera convocada por el Decreto Nº 1.358/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 137 del Expediente Nº 4050-233.376/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 48/2.022;

Que a fs. 902/903 del Expediente Nº 4050-233.376/22 Cuerpo 5, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 905/906 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.590.037,84.-), respecto del ítem Nº 1, y por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.643.313,68.-), respecto del ítem Nº 2;

Que a fs. 910 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 911 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

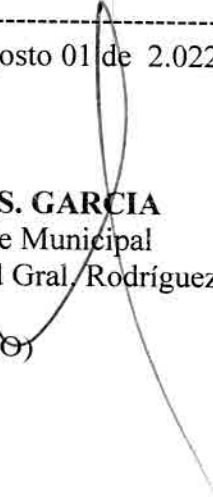
ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "TEYLEM S.A.", con domicilio legal en Hipólito Irigoyen Nº 1.816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 48/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.358/22, por un valor de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.233.351,52.-), para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1747, obrante a fs. 120 del Expediente 4050-233.376/22 Cuerpo 1.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 01 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.654 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1751

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.377/22 y sus Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 51/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4), que fuera convocada por el Decreto N° 1.361/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 139/140 del Expediente N° 4050-233.377/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 51/2.022;

Que a fs. 1.312/1.313 del Expediente N° 4050-233.377/22 Cuerpo 7, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 1.315/1.316 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "GYULAND S.R.L.", por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.575.870,56.-), respecto del ítem N° 1, y por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 32.183.084,00.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 1.319 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 1.320 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "GYULAND S.R.L.", con domicilio legal en -----
----- Avenida Maipú N° 1.143, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 51/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.361/22, por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.758.954,56.-), para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4).-----

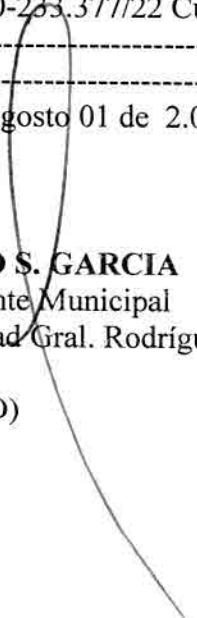
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1750, obrante a fs. 122 del Expediente 4050-233.377/22 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 01 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.655 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1752

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.378/22 y sus Cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 49/2.022, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2), que fuera convocada por el Decreto N° 1.359/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 146 del Expediente N° 4050-233.378/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 49/2.022*;

Que a fs. 910/911 del Expediente N° 4050-233.378/22 Cuerpo 5, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 913/914 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "TEYLEM S.A.", por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.184.843,52.-), respecto del ítem N° 1, y por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 18.611.904,00.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 918 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 919 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "TEYLEM S.A.", con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 1.816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 49/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.359/22, por un valor de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.796.747,52.-), para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.022, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2).


ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1748, obrante a fs. 130 del Expediente 4050-233.378/22 Cuerpo 1.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 01 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.656 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1753

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Florencia MONTI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2.022, a la agente -----
----- municipal MARIA FLORENCIA MONTI (D.N.I. Nº: 37.250.716 -
CLASE 1.993), Legajo Interno Nº: 4.344, quien se desempeña como "Personal
Administrativo", CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de
Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.657 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**
Las Malvinas son Argentinas

Nº 1754

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Antonella MESSINA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2.022, a la agente -----
----- municipal ANTONELLA MESSINA (D.N.I. Nº: 42.685.411 - CLASE
2.000), Legajo Interno Nº: 4.629, quien se desempeña como "Personal Administrativo",
CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

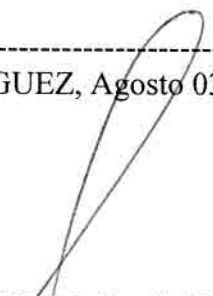
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.658 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

[Firma manuscrita]
N° 1755

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Sergio Nicolás CUELLO, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2.022, al agente -----
----- municipal SERGIO NICOLAS CUELLO (D.N.I. N°: 35.074.415 -
CLASE 1.990), Legajo Interno N°: 4.346, quien se desempeña como "Personal Técnico",
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Producción y
Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2.022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.659 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1756

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Gerardo Luis BOGADO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2.022, al agente -----
----- municipal GERARDO LUIS BOGADO (D.N.I. Nº: 29.784.247 -
CLASE 1.983), Legajo Interno Nº: 4.677, quien se desempeña como "Personal Obrero",
CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.660 (MIL SEISCIENTOS SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1757

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Isafas Damián GONZALEZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2.022, al agente -----
----- municipal ISAIAS DAMIAN GONZALEZ (D.N.I. N°: 94.695.075 -
CLASE 2.003), Legajo Interno N°: 4.817, quien se desempeña como "Personal
Temporario", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

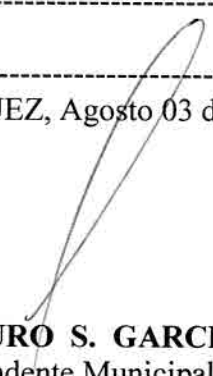
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.661 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1758

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Mauro Alberto ROMERO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2.022, al agente -----
----- municipal MAURO ALBERTO ROMERO (D.N.I. N°: 36.174.220 -
CLASE 1.987), Legajo Interno N°: 4.688, quien se desempeña como "Personal Obrero",
CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.662 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1759

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MARCELO ANIBAL ---
----- BASIGLIO (D.N.I. N°: 23.548.554 – CLASE 1.973), Legajo Interno
N°: 4.858, a partir del día 03 de Agosto de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
CATEGORIA XIV (CATORCE) “Bombero Voluntario”, dependiente de la Secretaría de
Seguridad y Transporte.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.663 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1760

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA EUGENIA ---
----- PINTOS (D.N.I. N°: 32.946.466 – CLASE 1.987), Legajo Interno
N°: 4.860, a partir del día 03 de Agosto de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

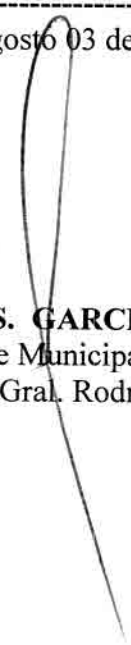
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.664 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1761

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LARISA KLYMENKO
----- (D.N.I. Nº: 32.471.984 – CLASE 1.986), Legajo Interno Nº: 4.859, a
partir del día 03 de Agosto de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, dependiente
de la Secretaría de Salud Pública.-----


ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.665 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1762

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS DANIEL -----
----- CRUZ (D.N.I. Nº: 19.088.222 – CLASE 1.998), Legajo Interno
Nº: 4.861, a partir del día 03 de Agosto de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----


ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 03 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.666 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1763

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente María Florencia MONTI, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Ingresos Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita María Florencia MONTI D.N.I.N°:37.250.716, Legajo 4.344;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señorita MARIA FLORENCIA MONTI (D.N.I.N°:37.250.716 – CLASE 1993), Legajo 4.344, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 3 de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.667 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1764

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Antonella MESSINA, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Ingresos Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Antonella MESSINA D.N.I.N°:42.685.411, Legajo 4.629;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la
----- Señorita ANTONELLA MESSINA (D.N.I.N°:42.685.411 – CLASE
2000), Legajo 4.629, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 3
de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado -
----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.668 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1765

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Patricio PORTILLO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Patricio PORTILLO D.N.I.N°:13.670.990, Legajo 4.142;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Señor PATRICIO PORTILLO (D.N.I.N°:13.670.990 – CLASE 1961), Legajo 4.142, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 3 de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----


ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.669 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1766

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Sergio Nicolás CUELLO, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 3 de Agosto de 2022, el Señor SERGIO -
----- NICOLAS CUELLO (D.N.I. N°:35.074.415 - CLASE 1990), revis-
tando bajo Legajo Interno N°:4.346, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de
la Secretaría de Producción y Desarrollo tendrá derecho a la percepción de una bonifi-
cación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo
aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada
por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ---
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura - - - -
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.670 (MIL SEISCIENTOS SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1767

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" a la agente Aldana Daniela SCAFETTA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el ----- concepto de "Fallo de Caja", equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del sueldo básico de la CATEGORIA XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente ALDANA DANIELA SCAFETTA (D.N.I. Nº:39.332.910 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno Nº 4.722, a partir del día 12 de Julio de 2.022, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

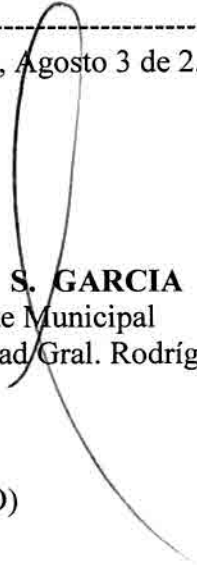
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.671 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1768

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Sra. Karina Daniela CAVALIERI, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.677/21 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en ONCE (11) Horas Médicas semanales, a partir -
----- del día 3 de Agosto de 2022, en el ámbito de prestación
correspondiente a la contratación de la Señora KARINA DANIELA CAVALIERI
(D.N.I.N°:25.248.453 – CLASE 1976), Legajo N°:4.749, quien se desempeña como
Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
originariamente estipulada según Decreto N°:2.677/21, quedando con una Jornada
Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales.-----


ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.672 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1769

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del Sr. Carlos Gustavo Martín NATALE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.606/21 y Decreto N°:392/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas semanales, a partir ---
----- del día 3 de Agosto de 2022, en el ámbito de prestación correspondiente
a la contratación del Señor CARLOS GUSTAVO MARTIN NATALE
(D.N.I.N°:31.408.745 – CLASE 1985), Legajo N°:4.206, quien se desempeña como
Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
originariamente estipulada según Decreto N°:2.606/21 y Decreto N°:392/22, quedando
con una Jornada Laboral de CINCUENTA (50) Horas Médicas Semanales.-----


ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.673 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1770

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cristian Damián ESQUIVEL, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso A) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CRISTIAN DAMIAN ESQUIVEL -----
----- (D.N.I.Nº:28.462.166 - CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno
Nº:4.752, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de Conducción Superior Intendencia,
percibirá a partir del día 3 de Agosto de 2.022, una compensación mensual consistente
en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----


ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Pro-
gramática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.674 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1771

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Isaías Damián GONZALEZ ROJAS, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso A) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ISAIAS DAMIAN GONZALEZ ROJAS -----
----- (D.N.I.N°:94.695.075 - CLASE 2.003), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.817, "Personal Temporario", dependiente de Conducción Superior Intendencia,
percibirá a partir del día 3 de Agosto de 2.022, una compensación mensual consistente
en un 10% del Sueldo Básico de la Categoría X (DIEZ).-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Pro-
gramática 01.01.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.675 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1772

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ----- DANIEL ABEL FRANCONI (D.N.I.Nº: 33.080.687 – CLASE --- 1.987) dispuesta mediante Decreto Nº:2.550/21, a partir del día 3 de Agosto de 2022.--

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 3 de Agosto de 2022 al Señor DANIEL ---- ABEL FRANCONI (D.N.I.Nº:33.080.687 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.674, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----


ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.676 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1773

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora NORMA FATIMA AYALA MARTINEZ (D.N.I.Nº: -----
93.084.989 – CLASE 1980) dispuesta mediante Decreto N°:982/22, a partir del día 3
de Agosto de 2022.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 3 de Agosto de 2022 a la Señora NORMA -
----- FATIMA AYALA MARTINEZ (D.N.I.Nº:93.084.989 - CLASE
1980), revistando bajo Legajo Interno N°:4.452, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----


ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.677 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1774

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ----- CESAR MATIAS SOLIS (D.N.I.Nº: 40.456.674 – CLASE 1997) -- dispuesta mediante Decreto N°:2.536/21, a partir del día 3 de Agosto de 2022.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 3 de Agosto de 2022 al Señor CESAR ----- MATIAS SOLIS (D.N.I.Nº:40.456.674 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°:4.717, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----


ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.678 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1775

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ----- JULIAN GABRIEL ARLUNA (D.N.I.N°: 38.318.666 – CLASE 1994) dispuesta mediante Decreto N°:2.523/21, a partir del día 3 de Agosto de 2022.--

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 3 de Agosto de 2022 al Señor JULIAN ----- GABRIEL ARLUNA (D.N.I.N°:38.318.666 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:4.240, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

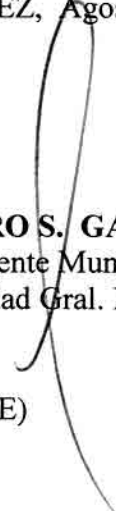
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.679 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0106

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la "*Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez*", solicitando un subsidio, en el marco de la Ordenanza N° 4.516/18, promulgada por el Decreto N° 1.501/18, para la cancelación de la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales*, para cinco (5) integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado por el Artículo 1°, Inciso e) de la Ordenanza Nro. 4.516/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto Nro. 1.501/18 de éste Departamento Ejecutivo;

Que en listado de fs. 1 del Expediente N° 4050-232.625/22 se detalla la nómina de los beneficiarios;

Que a fs. 3 a 12 del precitado Expediente se agrega "*Informe de deuda*" de las Partidas Municipales que a continuación se detallan: 93.907; 93.880; 93.213, 67.828 y 94.452, las cuales presentan deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones;

**POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,
RESUELVE**

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 1° Inc. e) de la -----
----- Ordenanza Nro. 4.516/18 promulgada por Decreto Nro. 1.501/18, otórgase, por única vez, un subsidio a cada uno de los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, para la cancelación de la deuda en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.022, que a continuación se individualizan, conforme el siguiente detalle:

- 1) **BARBA, Walter:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 174, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 93.907.
- 2) **BRAVO, Roberto:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 171, Parcela 26, Partida Municipal Nro. 93.880.
- 3) **PALAVECINO, Lucía:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 242, Parcela 37, Partida Municipal Nro. 94.452.
- 4) **SACRISTAN, Nicolás:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 217, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 93.213.
- 5) **OLGUIN, LUIS:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Manzana 144, Parcela 1, Partida Municipal Nro. 67.828.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Señor Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio a los beneficiarios, en cada uno de los casos.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 2 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez
RESOLUCION N°:97 (NOVENTA Y SIETE)



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez